



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Miércoles 22 de junio

Número 139

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto

El artículo ciento sesenta y siete de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y uno, establece que: «Transcurrido el término para impugnar el balance, sin que contra él se hayan formulado reclamaciones o firme la sentencia que las hubiese resuelto, se procederá al reparto entre los accionistas del haber social existente, ateniéndose a lo que del balance resulte. Las cuotas no reclamadas en el término de los noventa días siguientes a la publicación del acuerdo de pago, se consignarán en depósito en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, a disposición de sus legítimos dueños.»

No presenta dificultad alguna la constitución y devolución de estos depósitos cuando se trata de acciones nominativas, puesto que, conociéndose los nombres de los accionistas acreedores, basta con constituir un depósito por cada uno de ellos. Pero no ocurre lo mismo cuando las acciones son al portador, en cuyo caso el depósito ha de constituirse por la totalidad de las cuotas del haber social no reclamadas, ya que se ignora quienes son sus legítimos propietarios y las partes que tienen del mismo, siendo aconsejable que los depósitos estén a disposición del Delegado central de Ha-

cienda para su devolución parcial a medida que se formulen las peticiones por los acreedores que justifiquen su condición de legítimos dueños. Pero estas devoluciones parciales no serán viables en tanto no se establezca una excepción a lo prevenido en los artículos treinta y cuarenta y uno del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve, en cuanto al carácter de indivisibles que tienen los depósitos y la renovación de los resguardos por efecto de las notas consignadas en los mismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los depósitos que se constituyan a tenor de lo establecido en el artículo ciento sesenta y siete de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, por el importe de las cuotas no reclamadas del haber social repartido, cuando las acciones sean nominativas, serán tantos cuantos sean los propietarios legales de las mismas.

Si las acciones fueran al portador, se constituirá un depósito único por su valor total, a disposición del Delegado central de Hacienda, para su entrega posterior a los que justifiquen ser los legítimos tenedores, debiendo acompañar a las facturas una relación de las series y números

de las acciones pendientes de liquidación y reintegro.

Los depósitos anteriores tendrán la condición de necesarios sin interés y estarán exentos del impuesto de derechos reales.

Artículo segundo. En los depósitos constituidos por el contravalor de las acciones al portador, podrán efectuarse devoluciones parciales, previa petición de los tenedores legítimos de las acciones, quedando automáticamente reducido el importe del depósito en la misma cantidad que se devuelva.

Artículo tercero. Si por agotarse el dorso del resguardo, al no haber espacios suficientes para hacer inscripciones, hubiera necesidad de agregar hojas complementarias, éstas se unirán de manera permanente a dicho documento y en el primer espacio en blanco de la parte superior de las mismas se suscribirá diligencia que las autorice, firmada por los mismos funcionarios que tienen a su cargo la expedición del resguardo.

Artículo cuarto. Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones complementarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

(Del «B. O. del E.» núm. 170.)

Administración de Rentas Públicas de Burgos

Relación de los contribuyentes de Industrial que han sido declarados fallidos por insolvencia en virtud de expediente en la forma que se dispone en el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y que se publica en el B. O. de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución Industrial de Comercio y Profesiones.

Presupuesto a que corresponde	NOMBRE Y APELLIDOS	Domicilio	Industria	Fecha de la insolvencia	TOTAL
1955	Rosario Borja Iglesias	Aranda de Duero	Retales a/l	17-3-1955	85'71
1955	Miguel Borja Giménez	Idem	Idem	17-3-1955	85'71
1955	Sebastián Pérez Escudero	Idem	Idem	15-5-1955	85'72
1955	Agapito Ortega Serrano	Idem	Idem	15-5-1955	85'71
1955	Alfredo Barrul Barrul	Idem	Idem	15-5-1955	85'72
1955	Emilio Dual Giménez	Idem	Idem	15-5-1955	85'72
1955	Herminio Dual Fernández	Idem	Idem	15-5-1955	85'72
1955	Julio Martínez Santillana	Idem	Idem	15-5-1955	85'72
1955	María Borja Giménez	Idem	Idem	15-5-1955	85'72
1955	Genoveva Benito Arrejón	Idem	Chamarilero	15-5-1955	97'26
1955	Antonio Gabarri Giménez	Idem	Venta cacharros	15-5-1955	131'87
1954	Marcelino Barbero Torres	Villasandino	Comestibles	24-5-1955	88'55
1954	Nicolás Corada Redondo	Tórtoles de Esgueva	Veterinario	8-2-1955	78'89
1954	Felipe Giménez Mendoza	Torrepadre	Retales a/l	12-4-1955	66'40
1954	Jesús Trueba Gómez	Miranda de Ebro	Leche p. fijo	15-5-1955	108'89
1955	El mismo	Idem	Idem	15-5-1955	276'53
1951	Andrés León Barberá	Anguix	Horno pan	16-5-1955	32'20
1954-55	María Práxedes Cereceda	Salas de los Infantes	Carnes frescas	5-4-1955	346'08
1953	Jesús Palomino Adrados	Fuentecén	Taberna	16-5-1955	2.391'46
1953	Carmelo Delgado Sáez	Mazuelo de Muñó	Comestibles	15-5-1955	88'55
1954	Felipe Giménez Mendoza	Trespaderne	Retales a/l	15-5-1955	66'40

Burgos, 15 de junio de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Lerma y Barrios de Bureba, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas relaciones.

Burgos, 17 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro, Agustín Álvarez Vázquez.

Comisión Coordinadora para el homenaje nacional a Calvo Sotelo

Nuevamente se recuerda a las Comisiones locales constituidas en los Municipios de esta provincia, que pueden ir efectuando el ingreso de las cantidades que vayan recaudando para esta suscripción en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, a nombre de la «Junta Nacional de Homenaje a Calvo Sotelo», comunicando a esta Comisión Provincial los ingresos que efectúen.

Oportunamente se dará a conocer la fecha de cierre de la suscripción, así como las listas de aportaciones recibidas.

Burgos, 18 de junio de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 48 de Burgos

Relación de los mozos alistados para el reemplazo de 1955 y revisión de los reemplazos de 1951 y 1953, declarados prófugos por dicha Junta, que se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines que se refieren en el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Doroteo Gil Lorenzo, hijo de Nicolás e Isidra, natural de Aranda de Duero, se ignora su paradero como los demás que se dirán.

Luis González López, de Manuel y Leocadia, de idem.

Clemente Nebreda Nebreda, de desconocidos, de idem.

César Pérez Juarejo, de Germán

y Manuela, de Baños de Valdearados.

Escubículo Izquierdo Marín, de Eufemio y María, de Gumiel de Hizán.

Élix Diez Fernández, de José y Gregoria, de Santa Cruz de la Salceda.

Clemente Nebreda Nebreda, de desconocido y Sofía, de Villanueva de Gumiel.

José Fernández Rebanal, de Donato y Beatriz, de Cerezo de Rioirón.

Dionisio Oca Fernández, de Román y Consuelo, de Tosantos.

Santos Martínez Merino, de Santos y María, de Villagalijo.

Ramón Fernández Martínez, de Juan José y Jacinta, de Berzosa de Bureba.

Emilio Alvarez Cuétara, de Prudencio y María, de Cubo de Bureba.

Pedro Martínez, de desconocido y Juana, de Grisaleña.

Emilio de Diego López, de Miguel y Rosalía, de Padrones de Bureba.

Angel González Tudanca, de Martiniano y Angela, de idem.

José Luis Ayuso Soto, de Avelino y Josefa, de Barrios de Colina.

Arsenio García Carro, de Francisco y Telesfora, de La Nuez de Abajo.

Juan de la Cova Márquez, de Antonio y Eduarda, de Pineda de la Sierra.

Gonzalo Alfonso Llacera, de Manuel y Magdalena, de Burgos.

José Alonso Espinosa, de Venancio y Avelina, de idem.

Agustín Aznar Lozano, de Agustín y Antonia, de idem.

Virgilio Varga Martínez, de Bernardino y Lucía, de idem.

Luis Carpintero Martínez, de Emilio y Feliciano, de idem.

Juan García de Collerán Vázquez, de Ricardo y Carmen, de idem.

José García Hernando, de Pedro y Gregoria, de idem.

Oscar Matres Alvarez, de Enrique y Consuelo, de idem.

Amancio Miñón Solas, de Amancio y Aurelia, de idem.

José Luis Pascual Diez, de Angel y Milagros, de idem.

Francisco Pascual Hernando, de Onofre y Leonisa, de idem.

José Luis Pérez Ruiz, de Trifón e Inés, de idem.

Emilio Pérez Santamaría, de Lorenzo y María Paz, de idem.

Luis Francisco Quintana Arévalo, de Ignacio y Manuela, de idem.

Máximo Ruiz Quintano, de desconocidos, de idem.

Silvio Sevilla Villanueva, de desconocidos, de idem.

José Antonio Soto Delgado, de Liborio y Emilia, de idem.

Fernando Suárez Rojas, de José y Eugenia, de idem.

Carlos Weis Lagrane, de José y Magdalena, de idem.

Lorenzo Diez Zarzosa, de Leoncio y Angela, de Hontanas.

José Gabarre Barrul, de Ramón y Ramona, de Iglesias.

Ramón Borja Giménez, de Segismundo y María Dolores, de Palacios de Riopisuerga.

Juan Tapia Santamaría, de Vicente y Felisa, de Villaveta.

Saturnino Maté García, de Toribio y Bernardina, de Iglesiarrubia.

Juan Giménez Muñoz, de Ramón y Remedios, de Villahoz.

Martín Palomero Miguel, de Martín e Ignacia, de Villamartín de los Montes.

Pedro Cantero Sagredo, de Mariano y Marceliana, de Villaverde del Monte.

Sigfrido González del Río, de Alejandro y Felipa, de Bujedo.

Prim Alonso Antón, de Julián e Isidra, de Miranda de Ebro.

Froilán Calvo Ayala, de Paulino y Casilda, de idem.

Luis Dupurán Castillo, de Fernando e Ignacia, de idem.

Pedro Jiménez Borja, de Enrique y Jesusa, de idem.

Antonio Muller Menéndez, de Augusto y Luz, de idem.

José Pico Martínez, de Antonino y Elvira, de idem.

José Torrealva Soto, de Justo y Lorenza, de idem.

Bonifacio Vélez Ortiz, de Victoriano y Emilia, de idem.

Lucas Barral Heredia, de Rafael y Constancia, de Mambrillas de Castrejón.

Antonio Adele Arischart, de Nicolás y María, de Roa de Duero.

Luis Ortega Diez, de Ladislao y Julia, de Villovela de Esgueva.

José Arroyo de María, de Benjamín y Valentina, de Castrillo de la Reina.

Alfredo Antonio Giménez Borja, de Alfredo y Rosaura, de Hinojar del Rey.

Pablo Alamo Elvira, de Eusebio e Inés, de Moncalvillo de la Sierra.

Joaquín Elvira Pascual, de Justo y Severiana, de Rabanera del Pinar.

Domingo Pérez Santamaría, de Hipólito y Anselma, de Santo Domingo de Silos.

Francisco López García, de Jesús y Engracia, de Arijia.

Jesús Santamaría Bañuelos, de Blas y María, de Tubilla del Agua.

Juan Valdés Hernández, de Hilario y Juliana, de idem.

Emilio Vallejo Mateo, de Guillermo y Julia, de Valle de Valdelucio.

Aladino E. Borja Jiménez, de Alfredo y Elvira, de Zarzosa de Riopisuerga.

José Pérez Vega, de José y Luisa, de Aforados de Moneo.

Estalín Corrales López, de Estanislao y María, de Merindad de Montija.

Elías Gómez Arriaga, de Anastasio y Angeles, de idem.

Remigio Gómez Gallo, de Emiliano y Piedad, de idem.

Roberto Igueregui Villasante, de Luis y Celia, de idem.

Ramón López Pérez, de José y Sofía, de idem.

Mateo Serrador Montoya, de Julián y Elvira, de idem.

Amalio González García, de Aurelio y Emérita, de Merindad de Sotoscueva.

David Fernández González, de

Blas y Carmen, de Valle de Manzanedo.

Graciliano Hernández Septién, de José y Esperanza, de idem.

Jesús Fernández Robles, de Santiago y Carmen, de Valle de Mena.

Demetrio Ruano González, de Leonardo y Victoriana, de Valle de Tobalina.

Burgos, 11 de junio de 1955.—
—El Coronel Presidente, A. Yarto.

* *
* *

Artículo 166 del vigente Reglamento de Reclutamiento. —Todo mozo, padre, hermano o tutor de mozo que denuncie la existencia de un prófugo útil para el servicio de las armas, con objeto de obtener la reducción del servicio en filas que detalla el párrafo 3.º de este artículo, recabará de la Autoridad ante la cual presente la denuncia, solicite de la Guardia Civil la captura y conducción del presunto prófugo a disposición del Jefe de la Caja de Reclutamiento cuya demarcación corresponda al Municipio de su alistamiento, previa identificación de su persona y de su condición de prófugo. El Jefe de aquella dispondrá, cuando se presente el prófugo, que sea reconocido facultativamente, expidiéndose el oportuno certificado, que cursará con toda urgencia a la Junta de Clasificación y Revisión, a fin de que por ésta se proceda a su clasificación definitiva, y entregará a la persona que lo presente o denuncie un certificado en que así lo haga constar.

Si la Junta de Clasificación y Revisión confirma la clasificación de prófugo, y es declarado soldado, ingresará en la Caja para su inmediato destino al Cuerpo que le corresponda, según previenen los artículos 160 y 161.

El prófugo así presentado beneficiará al recluta o soldado hijo, hermano o pupilo del que hizo su presentación o denuncia, al cual se le concederá la reducción del servicio en filas a doce meses, que cumplirá, precisamente, en un Cuerpo de guarnición en la Península e Islas

adyacentes, siendo condición indispensable para obtener estos beneficios que los denunciados sean hombres útiles, que, como tales, se les destine e incorpore a Cuerpo, no produciendo, en ningún caso, beneficio la denuncia de prófugos que, del reconocimiento facultativo, resulten inútiles para el servicio o tengan cumplidos 46 años de edad, deberá procederse con la mayor premura a su detención, para evitar que esta se realice después de haber prescrito la responsabilidad.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Educación Nacional

Sección de edificios y obras

Anuncio

Por Orden Ministerial de 13 de junio de 1955, se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de frontón del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero, provincia de Burgos.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública, el día 15 julio de 1955, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 18 de junio actual, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 12 de julio de 1955, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en al-

guna sucursal de la misma, la cantidad de 11.027'31 pesetas (once mil veintisiete pesetas treinta y un céntimos), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata, es de quinientas cincuenta y un mil trescientas sesenta y cinco pesetas y un céntimo.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 14 de junio de 1955.—
El Subsecretario, (ilegible).

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , provincia de . . . , con domicilio en la . . . de . . . , número . . . , enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de . . . , en . . . provincia de . . . cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si

se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del . . . (en letra) por ciento, equivalente a . . . (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional. (Fecha y firma del proponente).

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.^a Región

Anuncio

Con fecha 16 del corriente, el Ilmo. señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto:

«Vista la propuesta de 3 del pasado mayo, que suscribe la Jefatura de la 3.^a Región de Pesca Continental, en la cual manifiesta que las observaciones hidrobiológicas en la provincia de Burgos hacen resaltar la conveniencia de modificar la época de veda para la pesca del cangrejo en las aguas de aquella provincia, debiendo ser adelantado su comienzo al 1.^o de septiembre.

Visto el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 1942, esta Dirección General ha dispuesto que, en lo sucesivo, el período hábil para la pesca del cangrejo en las aguas de la provincia de Burgos sea del 16 de junio al 31 de agosto, ambos inclusive».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo a todos los Ayuntamientos de esta provincia que deben comunicar dicha resolución a todos los vecinos del respectivo término municipal y a todas las Entidades locales del mismo.

Burgos, 18 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual, acordó por unanimidad convocar oposiciones para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Administrativos femeninos, para lo que existe otro acuerdo previo con la Junta Clasificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Las bases y programa aprobados, por los que se regula la celebración de referidas oposiciones, son los siguientes:

BASES

1.^a Las tres plazas de Auxiliares Administrativos, estarán dotadas cada una con el haber anual de 8.000 pesetas en concepto de sueldo, aumentos quinquenales y los demás emolumentos que ya tienen reconocidos los de su categoría.

2.^a La provisión de mencionadas plazas en cuanto al anuncio de las oposiciones, su desarrollo y resolución, se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 323 de la Ley de Régimen Local; artículo 232 del Reglamento de Funcionarios; Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 y demás disposiciones de general aplicación.

3.^a Para tomar parte en las oposiciones, deberán reunirse las siguientes condiciones determinadas en el artículo 232 del Reglamento y normas vigentes, acreditándose en la forma que se expresa:

a) Ser mujer, española y tener cumplida la edad de 18 años, sin exceder de 35 el día que se publique la presente convocatoria en el B. O. de la provincia. Se justificará con certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada si éste no estuviese enclavado en el Distrito Notarial de Burgos.

b) Las aspirantes habrán de hallarse en estado civil de solteras o

viudas sin hijos, extremo que será acreditado con fe de estado igualmente expedida por el Registro Civil de su residencia.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo, justificándose con certificación facultativa que expedirá el Médico de la Beneficencia municipal que designe el Sr. Decano.

d) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales. El primer extremo se acreditará con certificación de la Alcaldía donde hayan residido durante los dos últimos años y el segundo con otra certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Ser persona de absoluta adhesión al Movimiento Nacional, lo que se justificará con certificado expedido por la Autoridad Gubernativa o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Tener cumplido el servicio social o hallarse exentas de prestarle, acompañando certificación de la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T.

g) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni incapacidad de las comprendidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios, presentando la oportuna declaración jurada.

h) Acreditar, con el oportuno resguardo de la Depositaria municipal haber ingresado en la misma la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de inscripción, que solo serán devueltas a las aspirantes que no fueren admitidas a la oposición, por causa fundamentada por el Excmo. Ayuntamiento.

4.^a Las aspirantes que en razón de sus servicios o circunstancias, tuvieren justificado ante este Excelentísimo Ayuntamiento que reúnen alguna o algunas de las condiciones exigidas en la base anterior, no precisarán de nueva justificación, bastando que en sus solicitudes las señalen, para que por el Negociado correspondiente se declaren acreditadas de oficio.

5.^a Las que ingresaren en la plantilla de empleados con motivo de la oposición que se convoca, si contrayeren matrimonio hallándose en activo, pasarán a la situación de excedencia especial establecida en el artículo 61 del vigente Reglamento de Funcionarios, a no ser que les sea de aplicación el n.º 3 de la Disposición transitoria 6.^a del nuevo Reglamento por haber ingresado legalmente en propiedad en otro sitio o en otro cargo de la Administración Local con anterioridad al 1 de julio de 1952.

6.^a Las instancias solicitando tomar parte en la oposición juntamente con los documentos que acrediten las condiciones alegadas por cada aspirante, deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría Municipal, dentro de los treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, según dispone el artículo 24 del Reglamento, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.

7.^a Terminado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Personal del Excmo. Ayuntamiento, examinará las recibidas, resolviendo qué aspirantes deben quedar definitivamente admitidas, con las que se formará una lista que será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

8.^a Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez que hayan transcurrido dos meses desde la publicación oficial del anuncio de esta convocatoria, debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de las opositoras.

9.^a La oposición constará de tres ejercicios, todos eliminatorios y uno de carácter voluntario.

1. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico sintáctico, de un párrafo dictado a viva voz. Tiempo para realizarlo, media hora.

b) Desarrollo por escrito de un

Tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad dentro de los contenidos en el programa, en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de las opositoras en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción. Tiempo para realizarlo, una hora.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo. Tiempo para realizarlo, una hora.

La puntuación se otorgará por el conjunto del ejercicio. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a cada opositora de uno a seis puntos, sumándose todos ellos, y dividiéndose por el número de miembros del Tribunal presentes cuyo coeficiente será la puntuación obtenida por cada opositor. Para aprobar el ejercicio este cociente ha de ser por lo menos de tres puntos.

2. El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que facilite el Tribunal, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto, pudiendo las opositoras traer consigo su propia máquina, debiendo aceptar en otro caso la que se las facilite para practicar dicho ejercicio.

Este ejercicio se puntuará con los mismos puntos y en la misma forma que la anterior.

3. El tercer ejercicio estribará

en contestar oralmente durante el tiempo de veinte minutos a dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, que les es el mínimo establecido por la Dirección General de Administración Local.

El número de puntos para este ejercicio será de uno a doce, debiendo obtener un mínimo de seis para ser aprobada. En cuanto a la forma de puntuar se estará a lo dispuesto para el ejercicio primero.

4. El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por las opositoras que lo soliciten. Dichas capacidades son:

a) Taquigrafía, para tomar un texto dictado a velocidad no inferior a 75 palabras por minuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo de quince minutos.

c) Conocimientos de archivo y clasificación de documentos, comprobándose mediante la colocación de fichas o documentos, por el orden y en el tiempo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda a la opositora en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá representar más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios, o en los cuatro, cuando se haya realizado el voluntario, constituirá la calificación final que servirá para determinar su inclusión y el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no podrá contener número de aprobados superior al de plazas convocadas.

10. El Tribunal que ha de juz-

gar los ejercicios estará formado del modo siguiente:

Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegu; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial o Profesional; el Sr. Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Jefe del Negociado de Personal, que además tendrá a cargo las funciones de Secretario.

El mero hecho de tomar parte en la convocatoria que se anuncia será determinante de la aceptación íntegra y plena de todo lo que en la misma contiene.

Programa mínimo

(Vigente para los temas de las oposiciones a Auxiliares Administrativos, Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953).

1. Idea general de la organización político administrativa española.
2. La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios, y Directores generales.
3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones
5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.
- 6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.
7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.
- 8.—Entidades municipales.—Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente, El Alcalde y los Tenientes de Alcaldes.
9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.
10. La coordinación de activi-

dades de las Corporaciones Locales.

—Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones provinciales de servicios técnicos. Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde; su triple carácter.

12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos Laborales.

16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso administrativo.—Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales—Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

24. Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

Burgos, 8 de junio de 1955.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 8 de junio de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Eduardo Conde Merino, D. Carlos Plaza Barrio, D. Mariano Pérez López, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino y D. José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general de la Corporación, y D. Carlos López Zárate, Interventor de Fondos accidental.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 3 del actual.

DICTAMENES

Arbitrios

2-7. Dejar sobre la Mesa los expedientes promovidos por Productos Loste, Galletas Payno, don Afrodisio Pérez, Hijos de Hilarión del Alamo, D. Jesús García, y Santa Casilda, S. L., solicitando conciertos para pago del Impuesto sobre consumos de Lujo.

Gobierno

8. Ordenar la confección del Censo Escolar.

Hacienda

9-10. Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida en los dos Mercados de Abastos durante el pasado mes de mayo.

11. Conceder a las Franciscanas Misioneras de María el fraccionamiento para pago de contribuciones especiales y arbitrio plusvalía que adeudan.

12. Abonar a la Superiora del Albergue María Cristina, 2.500 pesetas que hubo de satisfacer por acceso a dicho Albergue a través de terrenos particulares.

13. Encomendar al Ingeniero Geógrafo D. Antonio Revenga, los trabajos de levantamiento del plano topográfico del término de Gamonal.

14. Abonar 1.500 pesetas a don Luis Pérez Miñón por 6 árboles frutales que pierde por las obras de abastecimiento de agua.

15. Abonar 6.694'09 pesetas al Ingeniero de Caminos D. Pedro García Ormaechea y 4.685'86 pesetas al Ayudante D. Antonio González Camiñas, por vigilancia de las obras de ampliación del abastecimiento de agua, correspondiente a abril.

16. Aumentar a 25 pesetas el canon que satisface D. Angel Arribas por construcción de una rampa.

17. Enajenar a D. José García Gil, una parcela de 10,49 metros cuadrados en la calle de Salas.

18. Idem 48,95 metros cuadrados a las Religiosas Hijas de María Inmaculada, que linda con la futura Avenida de Madrid.

19. Volver a la Comisión el expediente sobre enajenación de terreno a las Religiosas de Jesús María.

20. Aprobar una factura de 17.029'95 pesetas por reparaciones en el coche de representación municipal.

Obras particulares

21-28. Conceder licencia para obras a D. Severino Grijelmo, don Miguel Pérez, D. Benigno Martín, D. Francisco López-Brea, Hospital de Barrantes, D. Angel Puente, D.^a María Izquierdo y D.^a Juana Sedano.

29. Aprobar el acta de alineación dada a un solar que D. Eusebio Pérez Arroyo posee en la calle San Pedro de Cardaña.

30. Desestimar la instancia de D. Fermín Calleja Ortiz, para construir en el interior de la finca nú-

mero 1, de la calle del Aco de San Esteban.

Personal

31. Aprobar los honorarios técnicos de la certificación número 5 de las obras de construcción del Grupo escolar en el solar de Milicias, en la forma que se dispone.

Urgencia

Declarar en estado de ruina inminente, con necesidad de desaloje, a la planta baja de la casa número 11 de la calle de Tenerías.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por la Comisión de Hacienda.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada la Comisión de de diversos partes y cartas.

Agradecer a la Casa Editorial Hijos de Santiago Rodríguez los obsequios entregados para la Fiesta de la Enseñanza.

Agradecer a D. Buenaventura Cano Portal su ofrecimiento en el cargo de Teniente Coronel Primer Jefe de la 109 Comandancia de la Guardia Civil.

Agradecer al Director de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia la felicitación que transmite por los servicios que recibieron del guía del Excmo. Ayuntamiento.

Otorgar una ayuda económica a la Mesa de Burgos, de Madrid, con motivo de su excursión a esta Ciudad de Burgos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D.^a Emilia Mata, madre de D. Florentino Martínez Mata, que en diversos períodos des-

empeñó los cargos de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento.

Felicitar al Excmo. Sr. D. Tomás Iglesias Aspiroz, por su ascenso a General de Estado Mayor.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 13 de junio de 1955.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde, Mateo.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Roa

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia a concurso público para la contratación de los festejos taurinos que han de tener lugar en esta villa, durante los días 15, 16 y 17 de agosto próximo, con motivo de las tradicionales fiestas de la Asunción de Nuestra Señora y San Roque; acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil del en que se cumplan veinte también hábiles, de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, con asistencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación.

El pliego de condiciones para aspirar al concurso, en el que se detallan, formalidades a observar, fianza exigible, tipo mínimo de subvención y modelo de proposición, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de todos los días laborables; admitiéndose en esta oficina, cuantas plicas se presenten, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso.

Roa, 17 de junio de 1955.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.}]

Gestor-Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS